



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0020154/2009

VISTO

El llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la cátedra de Técnicas Proyectivas; y

CONSIDERANDO

Que el presente llamado se efectuó por RHCD 170/10 aprobada por RHCS 375/10.

Que se inscribió como postulante la Mgter. Mónica Soave.

Que se produjo la sustanciación del concurso en tiempo y forma, emitiendo el Jurado interviniente su dictamen el que establece el siguiente orden de mérito: 1) Mónica Alejandra Soave y en consecuencia recomiendan por unanimidad su designación en el cargo de que se trata. Asimismo el Jurado estima que en virtud de los antecedentes académicos de la Lic. Mónica Soave corresponde se la exima de la exigencia del título máximo (63° EU).

Que no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD 170/10, aprobada por RHCS 375/10, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la cátedra de Técnicas Proyectivas.

Artículo 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición la Mgter. **Mónica Alejandra Soave** (Legajo 34859) en el cargo de Profesores Adjunto semidedicación en la cátedra de **Técnicas Proyectivas**, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y por el período reglamentario de cinco años.

Artículo 3º: Eximir a la Mgter. **Mónica Alejandra Soave** de la exigencia de título máximo (Art. 63° EU).

Artículo 4º: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0020154/2009

diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº: **181**

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA